

Pehuajó, 19 de octubre de 2022

Orientaciones para la presentación de proyectos por difícil cobertura según RES 5886/03

Probablemente hayas visto en SAD (secretaría de asuntos docentes) una publicación con llamado a cobertura de cátedra según resolución 5886/03 y disposición 30/05. Si nunca te presentaste, seguramente estas normativas te generen interrogantes.

La idea de este documento es orientar a aquel o a aquella docente que tiene intención de presentar proyecto y desempeñarse como docente en el nivel superior.

Si bien el asesoramiento que te ofrezco a continuación está circunscripto a la experiencia adquirida en el I.S.F.D. y T. N° 13 de la localidad de Pehuajó, entiendo que las normativas aplican a todos los institutos de la provincia de Buenos Aires.

¡¡¡Empecemos!!!

La estructura según la grilla de evaluación que consta en el anexo II de la RES. 5886/03 es la siguiente:

- **Fundamentación (justificación de la propuesta a la luz de marcos teóricos pertinente):**
La disposición 30/05 indica para este ítem lo siguiente:
“La fundamentación cumple una tarea introductoria dentro del programa del espacio curricular. Se solicita hacer referencia interrelacionadamente entre otras cuestiones a:
 - *la ubicación del espacio curricular dentro del plan de estudios;*
 - *la relación y correlación temática y de sentido entre el espacio y los espacios anteriores y posteriores (si los hubiere);*
 - *los aportes específicos al perfil del egresado, así como a sus áreas de inserción laboral;*
 - *teoría/s científica/s, escuela/s o tendencia/s que sustenta/n el/los marco/s teórico/s del desarrollo de contenidos;*
 - *justificación del/os núcleo/s central/es de contenidos que conforman el eje del espacio curricular;*
 - *las concepciones de enseñanza y aprendizaje que sustentarán las prácticas pedagógicas;*
 - *relación y aportes del Proyecto de Cátedra al Proyecto Curricular Institucional.”*
(comunicarse con el equipo de conducción para poder tomar conocimiento del PCI)
- **Expectativas de logro (reformulación en caso que el D.C. proponga expectativas o formulación de las mismas, indicar los criterios de formulación, reformulación y de organización):** las expectativas deben estar necesariamente en concordancia y coherencia con los contenidos y poder verlas reflejadas en los criterios de evaluación.
- **Contenidos académicos (los D.C. son prescriptivos, motivo por el cuál deben constar en el proyecto la totalidad de los contenidos):** en este apartado es importante que se defina la jerarquización, secuenciación y los criterios que fundamentan dicha jerarquización.
En caso de EDI o TFO, es necesario que te comuniques con el equipo de conducción para que te especifiquen la propuesta elaborada por las y los docente de la carrera en base a las necesidades detectadas en el perfil del egresado.
- **Intervención didáctica (Estilos y estrategias de intervención):** la Dispo. 30/05 propone que en este ítem *“se debe hacer referencia a cómo el docente llevará adelante sus*

procesos de enseñanza y la relación de estos con las actividades de aprendizaje que realizarán los/as estudiantes.”

- **Atención al impacto de la propuesta en la práctica docente o profesional:** en este apartado el postulante debe analizar de que manera considera que el espacio curricular, al que se está postulando, impactará en la práctica de las y los estudiantes. Es importante que se pueda visualizar el impacto del espacio curricular en particular y que el mismo no se confunda con el aporte al perfil del egresado que se explicita en la fundamentación.
- **Presupuesto del tiempo (Criterios de distribución):** aquí se solicita que se distribuya la carga horaria anual del espacio a cubrir y que se explicita el criterio de dicha distribución. Es importante tener en cuenta que, si bien la cobertura puede darse con el ciclo lectivo ya iniciado, el proyecto está presentado pensando en un ciclo lectivo completo. Se sugiere entonces, diseñar el presupuesto de tiempo anual y hacer las salvedades del caso e indicar la priorización de contenidos de acuerdo a la fecha en que se suceda la cobertura.
Es importante no perder de vista en este apartado las instancias de evaluación, según normativas vigentes (parcial, devolución y recuperatorio) y el tiempo que insume dentro del la carga horaria anual.
- **Recursos (materiales y didácticos):** la RES. 5886/03 solicita la diferenciación de ambos recursos. Por su parte la DISPO. 30/05 indica que *“se debe especificar cuáles serán los “soportes” que, a partir de las estrategias de intervención docente, promoverán los aprendizajes de los/las alumnos/as. (Proyección y análisis de videos, visitas a museos o instituciones, artículos de divulgación científica, Trabajos Prácticos, Trabajos de Campo, Guías de lecturas, etc.).”*
- **Bibliografía del docente, del alumno:** la RES. 5886/03 propone que la bibliografía sea adecuada a los tiempos y modalidades previstos para la implementación de la propuesta, que sea actualizada y pertinente. Por su parte la DISPO. 30/05 propone que *“La bibliografía obligatoria y de consulta, deberá estar especificada, según las normas convencionales compartidas de manera universal, al final de cada unidad didáctica, como un modo o forma de orientar a los/las alumnos/as en la organización de sus procesos de construcción del conocimiento.”* Es importante en este apartado diferenciar la bibliografía del docente y del estudiante, en esta última indicando las páginas o los capítulos con los que el estudiante va a trabajar en cada unidad didáctica.
- **Propuesta de evaluación:** la misma debe enmarcarse en la normativa vigente (4043/09) y R.A.I. y debe ser pertinente para el nivel. En la DISPO. 30/05 *“se solicita explicitar:*
 - *Concepción de evaluación que se sustenta. - Instrumentos de evaluación.*
 - *Criterios de evaluación.*
 - *Propuestas de autoevaluación, coevaluación y metaevaluación.*
 - *Estrategias de devolución de resultados y sugerencias para la superación de dificultades.”*
- **Propuesta de actividades de extensión e investigación:** Se solicita que las mismas sean pertinentes y factibles.

El encabezamiento debe responder a lo solicitado por la DISPO. 30/05 y que se adjunta como anexo a este documento.

Al momento de la presentación pueden darse dos posibilidades:

- **Convocatoria por anexo V:** se envía al mail indicado en la publicación de SAD solamente el anexo III de la RES. 5886/03 con la documentación respaldatoria.
- **Convocatoria por RES. 5886/03 y DISPO. 30/05:**

El aspirante deberá enviar:

- Anexo III de la RES. 5886/03
- Documentación respaldatoria
- Propuesta curricular

Hasta aquí las consideraciones generales para la presentación de proyectos según RES. 5886/03 y DISPO. 30/05.

Es importante que sepas que, ante cualquier duda, el equipo de conducción está a tu disposición para asesorarte.

Te invito a que te presentes y que juntos podamos contribuir y fortalecer la educación pública del nivel superior de la Provincia de Buenos Aires.

Prof. Pablo Banegas

Bibliografía consultada

- Resolución 5886 de 2003 - DGCyE. Por la cual se establecen los parámetros y procedimientos para la cobertura de cátedra del nivel superior.
- Disposición 30 de 2005 - Dirección Provincial de Educación Superior. En la cual se establecen los tópicos mínimos que deberá contener la propuesta curricular presentada bajo la RES. 5886/03.
- STEIMAN, Jorge Luis. (2004). Ficha de la Cátedra Didáctica IV: “Los Proyectos de Cátedra”, mimeo de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Lomas de Zamora.

ANEXO I - Encabezamiento

PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR
INSTITUTO SUPERIOR DE FORMACIÓN DOCENTE Y/O TÉCNICA N°

CARRERA:

ESPACIO CURRICULAR:

CURSO:

CICLO LECTIVO:

CANTIDAD DE HORAS SEMANALES:

PROFESOR/A:

PLAN AUTORIZADO POR RESOLUCIÓN N° (corresponde indicar la resolución del D.C. ***“no corresponde colocar 5886/03 ni Disposición 30/05”***)